



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, once (11) de abril de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2021-00332-00
DEMANDANTE: MARIA NAZARETH FIGUEROA PANTOJA
DEMANDADAS: JAMER ROBER ORDOÑEZ CRUZ
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 244

Vistas la solicitud presentada, por la apoderada de la parte actora, en donde se arrima (i) avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente asunto y (ii) la liquidación de crédito de la obligación, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado del anterior avalúo a las partes por el término de 10 días.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por los artículos 446-2 y 110, córrase traslado de la anterior liquidación de crédito a las partes por el término de 03 días.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d224ef5fa5d65cb4d0aadcf9fe229949806bef965df3a399fc95dc137c2b144f**

Documento generado en 11/04/2023 11:02:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>